



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 165 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 11 MAR 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 102-2016-ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de doña **Flor Lila Morales Quijada**, trabajadora contratada bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, de conformidad al artículo 46º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que, **"Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares"** (negrita y subrayado es nuestro);

Que, en el presente caso, la trabajadora Flor Lila Morales Quijada, ha solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación (por enfermedad);

Que, al efecto, la citada trabajadora sustenta su solicitud mediante Certificado Médico Nº 00063667, otorgado por el galeno particular Mag. Luis V. Gutiérrez, con el que le concede descanso médico por 24 horas, de modo que resulta procedente autorizar la suspensión de sus servicios con contraprestación, siendo necesario emitir el acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo Nº 1057 y su



1443264
990620



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios con contraprestación, el día 26 de febrero del 2016, según Certificado Médico N° 00063667, a doña **Flor Lila Morales Quijada**, personal contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MG-CPC JORGE LUIS TAPIA AVERDANO
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

11 MAR 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL